ESTUDIOS PREVIOS DE OTROSÍ NRO. 001 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC 035 DE 2024 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ENTIDAD:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	Denis Milena Villa Palacio.
MODIFICACIÓN:	Adición y Modificación Nro. 001 al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024.

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ NRO. 001

- **Análisis técnico del Otrosí al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024:**

Que entre los suscritos a saber, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Titiribí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 008 de Mayo 31 de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por otra parte, el señor **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **15.457.832** de Titiribí - Antioquia, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, se celebró el Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, cuyo objeto es: "Suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) y hospedaje a favor de la fuerza pública que presta el servicio de forma transitoria en el municipio de Titiribí, Antioquia", por valor de Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos M.L.C ($36.400.000) Iva incluido, y una duración a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto.

Que el Municipio de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos tiene la misión de formular, dirigir, controlar y evaluar planes, programas, proyectos y políticas institucionales enfocadas en fortalecer y satisfacer las necesidades de la comunidad Titiribiseña, así como también en dar cumplimiento a las metas y necesidades planteadas y evidenciadas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo y en el Plan Anual de Adquisiciones, siendo uno de los deberes de la Administración Municipal establecer estrategias mediante las cuales se garantice la preservación, la sana convivencia y la conservación del orden público en todo el territorio municipal, lo anterior de manera coordinada con las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

Que teniendo en cuenta que artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que es atribución del Alcalde, "(…) *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador (…) El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante y dirigir la acción administrativa del Municipio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes* (…)" Sic.

Que conforme a lo señalado anteriormente y en virtud del mandato constitucional de apoyo a la fuerza pública y el derecho a la seguridad que tienen todos los ciudadanos, el cual debe ser garantizado por el Estado Colombiano, el Municipio de Titiribí – Antioquia, a través de la Secretaría Gobierno y Servicios Administrativos, evidencia la necesidad de velar por integridad física de la fuerza pública que presta el servicio de forma transitoria en la municipalidad, esto a través del suministro de raciones alimentarias y hospedaje.

Ahora bien, es preciso señalar que la seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden público interno, en ese sentido cabe señalar que la presencia del personal de la fuerza pública logra contrarrestar situaciones que alteran el orden público el cual debe ser mantenido en todo momento, evitando a través de ellos episodios de desorden que afecten la seguridad y la tranquilidad de la población titiribiseña, tales como hurtos, extorsiones, venta de estupefacientes y demás delitos menores que en ocasiones pueden convertirse en mayores, si no se da un debido tratamiento a los mismos.

Que por ende es menester señalar que en el Municipio de Titiribí – Antioquia, hacen presencia en forma ocasional funcionarios que pertenecen a los organismos de fuerza pública del estado que requieren del apoyo de la administración cuando se encuentran adelantando procedimientos y operativos orientados a preservar el orden público y la convivencia ciudadana, debiéndoseles proveer la logística necesaria para el apoyo en sus labores, apoyo consistente en raciones alimenticias y hospedaje, lo cual ayuda a el funcionamiento de sus unidades con el fin de poder garantizar las mínimas condiciones de bienestar, que les permitan realizar actividades de prevención contra las distintas situaciones que generan violencia y a su vez dar cumplimiento al plan de seguridad y convivencia ciudadana.

Que conforme a lo anterior, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, mediante el cual la administración municipal pueda continuar contado con los servicios de suministro requeridos

para garantizar el deber antes señalado; lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra latente en la Administración.

Que teniendo en cuenta lo planteado anteriormente la Administración Municipal tiene la necesidad de realizar una adición por un valor de Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000) y una modificación en la cláusula segunda del Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024.

- **Análisis financiero del Otrosí al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024:**

Que para el día dieciséis (16) de noviembre de 2024, el Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, se ha ejecutado física y presupuestalmente en un 60,99%, dando cumplimiento de manera satisfactoria al contrato antes señalado, lo anterior conforme a los informes de supervisión del presente contrato.

Estado financiero del contrato:

Estado financiero del Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024:	
Valor inicial del contrato:	$ 36.400.000
Valor adiciones:	N/A
Valor total del contrato:	$ 36.400.000
Valor pagado:	$ 22.203.942
Valor causado que no se pagado:	$ 0
Valor total ejecutado:	$ 22.203.942
Valor / saldo por ejecutar:	$ 14.196.058

- **Análisis jurídico del Otrosí al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024:**

Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; teniendo en cuenta lo anterior cabe precisar que el Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición y por tanto es viable la adicción toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Valor inicial del contrato:	**Valor del 50 % del valor inicial del contrato:**	**Valor de la adicción:**
$ 36.400.000	$ 18.200.000	$ 18.200.000

- **Necesidad / Solicitud / Otrosí Nro. al Otrosí al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024:**

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y la necesidad identificada, la Administración de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere realizar una adición por un valor de Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000) y una modificación en la cláusula segunda al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, cabe precisar que dicha modificación la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000966 del 08 de noviembre de 2024.

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000000966 del 08 de noviembre de 2024.	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000).	2024058090011 – Denominado: "Fortalecimiento integral a la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Titiribí".

Que teniendo en cuenta que la adición se encuentra dentro del alcance del objeto contractual, se considera que en efecto puede procederse bajo este acuerdo de voluntades con la adición, y, por tanto, la entidad avala los argumentos dados por la supervisión, adicionalmente se deja constancia que con la misma no se supera el límite fijado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar las siguientes modificaciones en la cláusula segunda (Plazo) y la cláusula tercera (Valor del Contrato) del Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración contada a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos M.L.C ($36.400.000), mas una adicción de Dieciocho millones doscientos mil pesos

($18.200.000), para un valor total del contrato de Cincuenta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($54.600.000) Iva incluido.

Es menester indicar que las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

El presente estudio previo se expide al dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2024.

"Original firmado"
DENIS MILENA VILLA PALACIOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisora